

**Año 1845:**

- Decreto: Nombrando los Sres. Diputados que deben integrar la Comisión de Cuentas en el corriente año, de fecha 10 de Enero de 1845.
- Decreto: Nombrando los Sres. Diputados que deben integrar la Comisión y Consejo de Hacienda, de fecha 10 de Enero de 1845.
- Decreto: Nombrando Presidente y Vice-Presidente para la Administración del Crédito Público, de fecha 10 de Enero de 1845.
- Decreto: Cerrando toda comunicación con la ciudad de Montevideo, de fecha 13 de Febrero de 1845.
- Decreto: Aprobando las cuentas generales de la Provincia pertenecientes al año de 1843, de fecha 14 de Febrero de 1845.
- Decreto: Aprobando las cuentas del Crédito Público y Caja de Amortización, de fecha 14 de Febrero de 1845.
- Decreto: Aprobando el Presupuesto general de gastos para el corriente año de 1845, de fecha 28 de Febrero de 1845.
- Decreto: Reconociendo al Caballero D. Guillermo Gore Ouseley en su carácter de Ministro Plenipotenciario de S. M. B., de fecha 8 de Mayo de 1845.
- Decreto: Aprobando la suspensión del pago de 5.000 pesos metálico, asignados á cuenta del empréstito de Londres, de fecha 13 de Octubre de 1845.
- Estados generales a Diciembre de 1845, de fecha 23 de Diciembre de 1845.
- Mensaje del Gobernador Juan Manuel de Rosas al abrir las sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en 27 de Diciembre de 1845.

**Decreto: Nombrando los Sres. Diputados que deben integrar la Comisión de Cuentas en el corriente año.**

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!  
¡Mueran los salvages unitarios!

LA H. SALA DE  
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, 10 de Enero de 1845.  
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y  
16 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Sala de Representantes en sesión de la fecha ha tenido á bien nombrar á los Sres. Diputados D. Inocencio Escalada, D. Pedro Lezica y D. José Oromí para que integren la Comisión de Cuentas en el presente año.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Presidente de la H. Sala,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

MANUEL DE IRIGOYEN.

Enero 11 de 1845.

Avísese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 24°. N° 1, Enero de 1845, pág. 6.

**Decreto: Nombrando los Sres. Diputados que deben integrar la Comisión y Consejo de Hacienda.**

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!  
¡Mueran los salvages unitarios!

LA H. SALA DE  
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, 10 de Enero de 1845.  
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y  
16 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

En sesión de esta fecha la H. Sala de Representantes ha tenido á bien nombrar, para que compongan la Comisión y Consejo de Hacienda, á los Sres. Diputados D. Agustín Garrigós, D. Felipe Senillosa, D. Manuel Arrotea, D. Pedro Lezica y D. Bernabé Escalada.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Presidente de la H. Sala,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

MANUEL DE IRIGOYEN.

Enero 11 de 1845.

Avísese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 24°. N° 1, Enero de 1845, págs. 6 - 7.

**Decreto: Nombrando Presidente y Vice-Presidente para la Administración del Crédito Público.**

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!  
¡Mueran los salvages unitarios!

LA H. SALA DE  
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Enero 10 de 1845.  
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y  
16 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en sesión de la fecha ha tenido á bien la H. Sala nombrar para Presidente del Crédito Público al Sr.

Diputado D. Juan Alsina, y para Vice-Presidente al Señor Diputado D. Miguel Riglos.  
Dios guarde á V. E. muchos años.  
El Presidente de la H. Sala,

El Diputado Secretario,

MIGUEL GARCIA.

MANUEL DE IRIGOYEN.

Enero 11 de 1845.

Avísese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 24°. Nº 1, Enero de 1845, págs. 7 – 8.

**Decreto: Cerrando toda comunicación con la ciudad de Montevideo.**

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

DEPARTAMENTO }  
DE RELACIONES }  
EXTERIORES }

Buenos Aires, Febrero 13 de 1845.

Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y  
16 de la Confederación Argentina.

El Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, y de los asuntos de paz y guerra de la Confederación Argentina, ha acordado y decreta.

- Art. 1.º Queda cerrada desde el día primero del próximo Marzo, toda comunicación con la ciudad de Montevideo.
2. Por la Capitanía del Puerto no se dará entrada á buque alguno que proceda del puerto de Montevideo, bien directamente, ó que haya arribado ó tocado en él, por cualquiera incidente.
  3. Tampoco se la dará á los que, para eludir lo dispuesto en el artículo anterior, se trasladaren del puerto de Montevideo á cualquiera otro punto al sud de la línea, para reformar sus papeles y volver simuladamente á los puertos Argentinos.
  4. Se exceptúan solamente los paquetes Ingleses de Europa, y los buques de guerra de las naciones amigas.
  5. El presente decreto tendrá efecto y cumplimiento ínterin la ciudad de Montevideo sea dominada por los salvages unitarios, debiendo cesar á la entrada en dicha ciudad del Ejército de Operaciones á las ordenes del Exmo. S. Presidente legal de la República Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe.
  6. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.  
FELIPE ARANA.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 24°. N° 2, Febrero de 1845, págs. 15 – 16.

**Decreto: Aprobando las cuentas generales de la Provincia pertenecientes al año de 1843.**

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!  
¡Mueran los salvages unitarios!

LA H. SALA DE  
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Febrero 14 de 1845.  
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y  
16 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Sala de Representantes en sesión de la fecha ha tenido á bien sancionar el siguiente decreto.

Art. 1.º Apruébanse las cuentas generales de la Provincia en relación al año de 1843.

2. La Comisión expedirá los finiquitos respectivos.

Comuníquese al Poder Supremo Ejecutivo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Presidente de la H. Sala,

El Diputado Secretario,

MIGUEL GARCIA.

LORENZO TORRES.

Febrero 14 de 1845.

Avítese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 24°. N° 2, Febrero de 1845, págs. 16 – 17.

**Decreto: Aprobando las cuentas del Crédito Público y Caja de Amortización.**

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!  
¡Mueran los salvages unitarios!

LA H. SALA DE  
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Febrero 14 de 1845.  
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y  
16 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

**El tiempo de Juan M. de Rosas  
Lic. Ricardo Raúl Corigliano**

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el decreto que con esta fecha ha tenido á bien sancionar la H. Sala.

Art. 1.º Se aprueban las cuentas del Crédito Público y Caja de Amortización de 1843.

2. La Comisión proveerá á las demás formalidades que corresponden á sus atribuciones, devolviendo á la Administración los libros y documentos pasados para su examen.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Presidente de la H. Sala,

El Diputado Secretario,

MIGUEL GARCIA.

LORENZO TORRES.

Febrero 14 de 1845.

Avísese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 24º. Nº 2, Febrero de 1845, págs. 17 – 18.

**Decreto: Aprobando el Presupuesto general de gastos para el corriente año de 1845.**

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

LA H. SALA DE  
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Febrero 28 de 1845.

Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y  
16 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Junta de Representantes, en sesión de 27 del corriente, ha sancionado el siguiente decreto.

Art. 1.º Apruébase el Presupuesto General de gastos para el año de 1845, presentado por el P. E. en 1.º de Enero del mismo, y que importa la suma de cincuenta y nueve millones, setecientos setenta y seis mil, cuatrocientos veinte y dos pesos cuatro y medio reales, moneda corriente.

2.º Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

El Presidente de la H. Sala,

El Diputado Secretario,

MIGUEL GARCIA.

LORENZO TORRES.

Abril de 1845.

Avísese recibo y publíquese.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 24°. N° 2, Febrero de 1845, págs. 18 – 19.

**Decreto: Reconociendo al Caballero D. Guillermo Gore Ouseley en su carácter de Ministro Plenipotenciario de S. M. B.**

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!  
¡Mueran los salvages unitarios!

DEPARTAMENTO }  
DE RELACIONES }  
EXTERIORES }

Buenos Aires, Mayo 8 de 1845.  
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y  
16 de la Confederación Argentina.

El Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

En vista de la carta credencial que ha presentado el Caballero D. Guillermo Gore Ouseley, en la que es acreditado por S. M. B. al Reina Victoria 1.<sup>a</sup> su Ministro Plenipotenciario en la Confederación Argentina, ha acordado y decreta.

Art. 1.º Queda reconocido el Caballero D. Guillermo Gore Ouseley, en el carácter de Ministro Plenipotenciario de S. M. B. cerca del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

2.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.  
FELIPE ARANA.

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 24°. N° 5, Mayo de 1845, págs. 34 – 35.

**Decreto: Aprobando la suspensión del pago de 5.000 pesos metálico, asignados á cuenta del empréstito de Londres.**

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!  
¡Mueran los salvages unitarios!

LA H. SALA DE }  
REPRESENTANTES }

Buenos Aires, Octubre 13 de 1845.  
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y  
16 de la Confederación Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Junta de Representantes en sesión de esta fecha, ha tenido á bien sancionar el siguiente decreto-

**El tiempo de Juan M. de Rosas**  
**Lic. Ricardo Raúl Corigliano**

Art. 1.º Se aprueba la suspensión hecha por el Gobierno, desde 1.º del presente mes, del pago de cinco mil pesos metálicos destinados para la mensualidad asignada en cuenta del empréstito contraído en Londres en 1824.

2.º Queda en suspenso el decreto sancionado en 20 de Mayo de 1844, hasta que concluida dignamente la defensa de la independencia de la Confederación Argentina, y desembarazado el Estado de los compromisos que va á crear el injusto bloqueo declarado por los Exmos. Sres. Ministros de Inglaterra y Francia, pueda continuar aquel pago en la forma acordada en el citado decreto.

3.º Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V.E. muchos años.

El Presidente de la Honorable Junta,

MIGUEL GARCIA.

El Diputado Secretario,

LORENZO TORRES.

Octubre 15 de 1845.

Avísese el recibo y publíquese.

Rúbrica de S.E.

Por orden de S.E.

El oficial primero del Ministerio de Gobierno,

*Benedicto Maciel.*

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 24º. Nº 10, Octubre de 1845, págs. 56 – 57.

**El tiempo de Juan M. de Rosas**  
**Lic. Ricardo Raúl Corigliano**

**R E S U M E N**

			Metálico	Moneda corriente y letras de Receptoría	Letras recibidas por venta de tierras	Fondos públicos del 6 por ciento	Deuda clasificada
DEBE.....			2.709 6¼	33.920.001 4¼	1.986	13.603 1	1.596.913 7¼
HABER {	H. Junta de Representantes						
	Departamento de Gobierno						
	Id. de Relaciones Exteriores	1.282 1					
	Id. de Guerra	440					
	Id. de Hacienda.	15					
Existencia en fin de Diciembre de 1845 que pasa á Enero de 1846.....			972 5¼	1.050.635 2¼	1.986	13.603 1	1.596.913 7¼
Igual al DEBE.....			2.709 6¼	33.920.001 4¼	1.986	13.603 1	1.596.913 7¼

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1845.

*Victorino Fuentes.- Juan J. Urquiza.- Felipe de Ezcurra.*

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1845.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

*Manuel Insiarte.*

Registro Oficial del Gobierno de Buenos Aires, Libro 24°. N° 12 Diciembre de 1845.

**Mensaje del Gobernador Juan Manuel de Rosas al abrir las sesiones de la  
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en 27 de Diciembre de 1845.**

¡Viva la Confederación Argentina!  
¡Mueran los salvajes unitarios!

*El Poder Ejecutivo*

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1845.  
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y  
16 de la Confederación Argentina.

*A la Honorable Representación de la Provincia*

SEÑORES REPRESENTANTES:

Os saludo y congratulo ardientemente al iniciar vuestras sesiones augustas. Comenzais otra era del orden legal. Este acontecimiento feliz corona los votos del país, vuestros sacrificios gloriosos y mis íntimos deseos.

La República sostiene una posición elevada á que la han conducido singulares sucesos. Se han desenvuelto injustísimas agresiones contra su independencia, soberanía y dignidad. La suerte de las naciones no depende del abuso de los fuertes. La justicia de un pueblo y la opinión moral de los demás poderosamente defienden la libertad. El denuedo de la Confederación Argentina se nivela á esta situación solemne, gloriosa y célebre. Merece las simpatías americanas y se hace digna de los aplausos de todas las naciones. La moderación dirige al gobierno en tan espectables sucesos. La Nación Argentina lo secunda con la confianza del valor y con la nobleza de su carácter. El gobierno reconoce en vuestro patriotismo y sabiduría el origen de esta gloria ilustre. El Omnipotente premia vuestras virtudes y sacrificios heroicos. La Confederación, defendiendo su independencia y su renombre, repele enérgicamente el deshonor nacional; sin temer la suerte de los acontecimientos. Sus ejércitos han conseguido nuevas victorias, espléndidas y memorables. Los gobiernos y pueblos confederados sostienen la dignidad é independencia nacional con la virtud sublime de sus decisiones y la concurrencia unánime de su denuedo y de sus armas. La República entera presenta un cuadro digno de la grandeza de un pueblo independiente. Os felicito íntimamente por esta elevación nacional, y tributo al Todopoderoso mi ms humilde intenso reconocimiento. Altamente complacido al veros reunidos por la elección y confianza del pueblo, voy á daros cuenta del estado de los negocios públicos, sometiendo los actos de mi administración á vuestro soberano fallo.

**DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES**

...Perseverantemente atiende el gobierno los incontestables derechos perfectos de la República al territorio de las islas Malvinas.

**...HACIENDA**

El gobierno tiene la satisfacción de expresar, Honorables Representantes, su reconocimiento por la cooperación con que habéis atendido á la hacienda pública. Estaban superadas las dificultades por un período extraordinario, cuando fuertes é injustas agresiones extranjeras han venido á paralizar en el ramo de rentas este progreso honorífico al país.

Sabéis que el crédito público se ha enaltecido, y que está extinguida la deuda, muy aproximadamente, en las dos terceras partes de su monto total

El injusto bloqueo establecido por los ministros de Francia é Inglaterra ha detenido, con perjuicio de todos, la prosperidad comercial.

Los productos del país aumentan. Los campos de la provincia superabundan en ganados; se sostiene la agricultura.

El Gobierno desea sinceramente, como siempre, la oportunidad para el arreglo y acomodamiento sobre el solemne compromiso, en el empréstito de Inglaterra. Habéis aprobado la suspensión del pago de la mensualidad asignada en cuenta. Muy sensible ha sido al Gobierno verse obligado a suspenderla en fuerza solamente de las circunstancias del erario creadas por las injustas agresiones de los ministros de la Gran Bretaña y de la Francia.

La recaudación de la contribución directa en la ciudad y campaña se aproxima al período prefijado por la ley. El Gobierno no desatiende la adopción de medidas convenientes para que las comisiones reguladoras concluyan su encargo en el término designado.

El producto de la contribución directa, del derecho de patentes y registros de marcas tienen una disminución proveniente de la exoneración del pago justamente concedida en premio a los fieles defensores y empleados del Estado.

La Contaduría General examinó las cuentas de la administración de la casa de moneda pertenecientes al año de 1844. Informó sin reparo alguno. El Gobierno, en lo que le corresponde, las aprobó y mandó publicar.

No olvida la deuda clasificada. La atenderá oportunamente cuando le sea posible.

Se ha pagado puntualmente el interés de los billetes de tesorería.

Los acreedores de número prestan el recomendable servicio de formar el estado de los precios corrientes.

El Gobierno, para aliviar la situación actual del comercio, permitió provisionalmente el depósito de las mercaderías secas por el término de un año.

Para prevenir cualquiera alza artificial en el metálico, podría convenir os ocupaseis de acordar una medida justa y conveniente.

La fiel inversión de las rentas continúa garantida por la contabilidad y su publicación.

Con los ingresos realizados se han atendido las necesidades más urgentes del año. El injustificable bloqueo extranjero ha privado al erario de percibir una parte de los derechos de importación y exportación. Estos y los impuestos no han llenado el cálculo de recursos.

El monto de la deuda particular pasa al año anterior.

El Gobierno os presenta las cuentas de la provincia de 1845. Examinadlas, Honorables Representantes y fallad. En la administración del caudal público no me considero investido de la suma del poder.

**El tiempo de Juan M. de Rosas**  
**Lic. Ricardo Raúl Corigliano**

El Registro Oficial que os presento contiene cronológicamente vuestras honorables sanciones, los decretos gubernativos, y los estados de la administración del tesoro público.

Los ingresos, gastos y suma presupuesta presentan los resultados siguientes:

Las entradas ordinarias y extraordinarias, reducido el metálico á moneda corriente, suman treinta y tres millones, novecientos sesenta y un mil novecientos ochenta y tres pesos cuatro y medio reales.....	33.961.983 4 ½
De esta suma se rebaja la existencia en tesorería que pasa á 1846 en metálico, moneda corriente y letras de aduana, para que resulte lo desembolsado en 1845 con arreglo al presupuesto. Importa, reducido el metálico á moneda corriente: un millón setenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos seis y tres cuartos reales.....	1.078.183 6 ¾
Resulta haberse desembolsado en 1845, treinta y dos millones, ochocientos noventa y tres mil setecientos noventa y nueve pesos, cinco y tres cuartos reales.....	32.893.799 5 ¾
Agregase a esta cantidad diez y nueve millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos quince pesos uno y medio reales que importa la deuda particular exigible, para demostrar el total de los gastos ordinarios y extraordinarios con arreglo al presupuesto de 1845.....	19.753.915 1 ½
Son cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y siete mil setecientos catorce pesos, siete y cuarto reales.....	52.647.714 7 ¼
El presupuesto de 1845, incluso el de la Honorable Junta de Representantes, suma cincuenta y nueve millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos veintidós pesos, cuatro y medio reales, incluso la deuda particular exigible	59.776.422 4 ½
Queda demostrado haberse desembolsado en 1845, incluso la deuda, siete millones ciento veintiocho mil setecientos siete pesos cinco y cuarto reales menos de la suma que votasteis.....	7.128.707 5 ¼

En los pagos que no se han realizado por no haber tenido entrada en tesorería una parte de la suma calculada, ni la del déficit ni parte de ella, en el referente á la duración de la guerra, en el vigor del crédito, en la subordinación y ardiente patriotismo, hallará V. H. la causa de esta diferencia.

El sistema de hacienda conserva y consolida su simplicidad, exactitud, claridad y cuenta pública.

Es grato al Gobierno cumplir con la ley de presupuesto, presentándoos el de 1846. Examinadlo y deliberad.

**Presupuesto general de sueldos y gastos para el año de 1846, incluso los extraordinarios y reducido el metálico á moneda corriente.**

Honorable Junta de Representantes-Cuarenta y siete mil setecientos veintiséis pesos.....	47.726
Gobierno-Dos millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos seis reales.....	2.757.876 6
Relaciones Exteriores-Un millón setecientos ochenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos.....	1.781.768

**El tiempo de Juan M. de Rosas**  
**Lic. Ricardo Raúl Corigliano**

Guerra- Veintiocho millones trescientos setenta y siete mil sesenta y nueve pesos dos reales.....	28.377.069 2
Hacienda, inclusa la deuda particular exigible: Veintisiete millones doscientos setenta y dos mil ochocientos cinco pesos cinco y medio reales.....	27.272.805 5 ½
Importa-Sesenta millones doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos, cinco y medio reales.....	60.237.245 5 ½

**Cálculo de recursos para 1846.**

Existencia en tesorería en letras y moneda corriente, reducido á ésta el metálico-Un millón sesenta y ocho mil ciento ochenta y tres pesos seis y tres cuartos reales.....	1.068.183 6 ¾
--	---------------

**Colecturía**

Por derechos de entrada y salida marítima y terrestre, de puerto, correos, pregonería, grados, alquileres, arrendamientos, intereses, corrales, saladeros y policía-Dos millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos cuatro y tres cuartos reales.....	2.334.737 4 ¾
Contribución Directa- Novecientos treinta mil setecientos sesenta y cuatro pesos, cinco y medio reales.....	930.764 5 ½
Papel sellado, patentes y boletos de registro de marcas-Un millón cuatrocientos noventa y seis mil ciento veintitrés pesos dos reales.....	1.496.1232

**Tesorería**

Entradas extraordinarias-Trescientos mil pesos.....	300.000
Venta de cueros-Cuatrocientos mil pesos.....	400.000
Total de recursos-Seis millones quinientos veintinueve mil ochocientos nueve pesos, tres reales.....	6.529.809 3
Déficit-Cincuenta y tres millones setecientos siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos, dos y medios reales.....	53.707.436 2 ½
Total de recursos incluso el déficit-Sesenta millones, doscientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cinco pesos, cinco y medio reales.....	60.237.245 5 ½

El Gobierno considera podría atender á las exigencias públicas si además de los seis millones quinientos veintinueve mil ochocientos nueve pesos tres reales que se presuponen en el cálculo de recursos, le votáis el ingreso en tesorería de dos millones cada mes durante el bloqueo, y en cada uno de los tres meses después de terminado éste. El déficit, más o menos que resultare del de los cincuenta y tres millones, setecientos siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos dos y medio reales á fin del entrante año 1846, pasaría al de 1847.

Si votaseis menos suma que la de dos millones en cada mes, se expediría con ella el Gobierno según le fuese posible. Y, si no pudierais arbitrar ninguna, sabéis, Honorables Representantes, que es del estricto deber del Gobierno, de vuestro soberano mandato, y del voto del país, sostener sin mengua el honor é independencia nacional. El Gobierno lo llenará en todos casos, cualesquiera que fueren con entera confianza en el

## El tiempo de Juan M. de Rosas Lic. Ricardo Raúl Corigliano

ardiente, subordinado y heroico patriotismo de los empleados, de los ejércitos y de todos los ciudadanos.

El Gobierno en su personalidad moral os hace esta manifestación. En cuanto á mí, instan con redoblado poder los elevados motivos que no me permiten continuar en el mando. Sabéis cuanto deseo vivamente, como todos los ciudadanos, en cumplimiento de nuestro solemne y honorífico deber, consagrar sin ninguna reserva, mi persona y mis bienes, á la defensa de la libertad y honor de la República. Mas mi receso de la administración es alta exigencia de los principios republicanos que profeso. Ni me es posible superar aun más una fatiga inmensa en medio del quebranto de mi salud. Espero de vuestra esclarecida justicia, no dilatéis por más tiempo adherir á mis constantes sinceros deseos. Al llamamiento de la independencia nacional todos los argentinos se han consagrado á la causa pública. Los más venerables patriotas están prontos á todos los sacrificios. Elegid la persona que deba sucederme en el gobierno.

### HONORABLES REPRESENTANTES:

Os he dado cuenta fiel de mi administración. La Divina Providencia protege visiblemente el valor y virtud de la Confederación en la gloriosa defensa de su justa causa. Vuestras deliberaciones y actos tienen celebridad inmortal. El reconocimiento público ardientemente os aclama. Se ha salvado el honor y el porvenir nacional.

Os toca preservar y transmitir esta gloria sin mancha. Os presento encarecidamente el homenaje de mi admiración y profundo reconocimiento.

En vuestras manos está la suerte de la patria como os es debida su inmensa gloria. Humildemente reconozco la inefable bondad del Omnipotente, y le tributo mi ferviente gratitud. El premio propiciamente las virtudes y sacrificios heroicos de la Confederación con el tranquilo goce de su independencia, libertad y honor inmarcesible.

JUAN MANUEL DE ROSAS

Los Mensajes – Historia del desenvolvimiento de la Nación Argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes. 1810 - 1910. H. Mabragaña. Tomo II 1840 – 1849. Buenos Aires. 1910, págs. 87 – 88, 89, 102 – 108.